REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

18 agosto de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA SA
DEMANDADO	PABLO ANDRES CARDONA VILLA
RADICADO	17001310300520220006100
ASUNTO	LIQUIDACION CREDITO

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 18 agosto de 2022 a las 7:30 a.m.

DESFIJACIÓN: 18 agosto de 2022 a las 5:00 pm

TÉRMINO: **19, 22 y 23 de agosto de 2022**

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado,** la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Daniela Perez Silva

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 05

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c0a04207cb1850d2560607264f041acfb1a4f0d86ba0e9f704bd28823c13e7**

Documento generado en 17/08/2022 10:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica